



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACASMAYO



ACUERDO DE CONCEJO N° 043-2024-MDP

Pacasmayo, 17 de junio del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACASMAYO

POR CUANTO: EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PACASMAYO;

VISTO:

En Sesión Ordinaria celebrada el día 14 de junio 2024, el Oficio N° 529-2024-MPP/A, que contiene el Acuerdo de Concejo N° 164-2024-MPP, el mismo que aprueba el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Pacasmayo y la Municipalidad Provincial de Pacasmayo; e Informe Legal N° 0275-MDP/OGAJ, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, los Gobiernos Locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y dicha autonomía concede la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

De conformidad con el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley orgánica de Municipalidades, señala que la finalidad de los gobiernos locales es representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción, por lo tanto, es función de la municipalidad ejecutar directamente o prever la ejecución de proyectos que apoyen el desarrollo armónico de la población Pacasmayina.

Acorde con la Ley Orgánica de Municipalidades en el Artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972, referente a la APLICACIÓN DE LEYES GENERALES Y POLÍTICAS Y PLANES NACIONALES, se señala que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio. Las competencias y funciones específicas municipales se cumplen en armonía con las políticas y planes nacionales, regionales y locales de desarrollo.

Que, los Acuerdo de Concejo son normas municipales que regulan los actos de Gobierno expedido por el Concejo Municipal, en base a la potestad exclusiva que tiene las Municipalidades de emitir normas en el marco de sus competencias, en observancia al artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades. Del mismo modo, el artículo 41° de la glosada norma legal, establece que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional...".





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACASMAYO



Que, el numeral 26 del Artículo 9° de la Ley precitada, establece que es atribución del Concejo Municipal: "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales".

Que, según lo señalado en el numeral 88.1) del artículo 88° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, sobre medios de colaboración interinstitucional, señala: "Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles", y el numeral 88.3) de la misma norma citada indica: "Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación".

Que, mediante Resolución Ministerial N°007-2024-MINAM, publicada el 15 de enero 2024, se aprueba los lineamientos para fortalecer la gestión integral de residuos sólidos municipales en cumplimiento de los recursos otorgados en la Quincuagésima cuarta disposición complementaria final de la Ley N°31953, Ley de Presupuesto del sector Público para el año Fiscal 2024, adjuntándose el anexo I (donde se evidencia los 245 gobiernos locales beneficiados y que además pertenecen según clasificación Tipo A, Tipo, C y Tipo D). Estableciéndose los montos asignados a cada uno de ellas el presupuesto y la meta Física; siendo la Municipalidad Distrital de Pacasmayo con Código de Ubigeo 130704, beneficiada con S/ 246,200.00, para el financiamiento de acciones y/o actividades vinculadas con la prestación del servicio de limpieza Pública y las operaciones para el manejo de los residuos sólidos aprovechables. Procedimiento que no se cumplió a favor de la Municipalidad Distrital de Pacasmayo por "ERROR", del Ministerio de Economía y Finanzas, por cuando dicho recursos fue transferido a la Municipalidad Provincial de Pacasmayo.

Que, a través del Oficio N° 0366-2024-EF/50.07, de la Dirección General de Presupuesto, refiere que, "...la municipalidad provincial de Pacasmayo, en concordancia con los lineamientos establecidos por el MINAN para la mencionada intervención, y de acuerdo a la normatividad señalada, pueda transferir los referidos recursos asignados en el PIA, para el financiamiento y cofinanciamiento de inversiones del distrito de Pacasmayo, considerando que el destino de los recursos es para dicha jurisdicción".

Que, el Programa Recicla del Distrito de Pacasmayo tiene como objetivo establecer las pautas y los procedimientos que se deben seguir para el correcto cumplimiento del Compromiso 3: "Implementación de un Sistema Integrado de Manejo de Residuos Sólidos Municipales" del programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) del año 2024, ahora denominado Compromisos.

Que, por oficio N° 170-2024-MDP/A, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pacasmayo, solicita al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Pacasmayo el financiamiento para la ejecución del Plan de Residuos Sólidos Municipales II Tramo, distrito de Pacasmayo, remitido por la Gerencia de Servicios Municipales a través del Informe N° N°227-2024-MDP/GSM, a fin de que se le asignen recursos financieros, y cumplir cada uno de los indicadores Implementación de un Sistema Integrado de





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACASMAYO



Manejo de Residuos Sólidos a través del Programa Recicla con un costo referencial de S/. 246,200.00 (Doscientos cuarenta y seis mil, doscientos con 00/100 soles).

Que, la Ley General del Ambiente N° 28611, respecto al Plan señala en su artículo 1°, del Derecho y Deber fundamental: "Toda persona tiene el derecho irrenunciable a vivir en un ambiente saludable, equilibrado y adecuado para el pleno desarrollo de la vida, y el deber de contribuir a una efectiva gestión ambiental y de proteger el ambiente, así como sus componentes, asegurando particularmente la salud de las personas en forma individual y colectiva, la conservación de la diversidad biológica, el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales y el desarrollo sostenible del país".

Que, el Decreto Legislativo N° 1278 - Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, en su artículo 24° numeral 24.1 "Las Municipalidades Distritales en materia de residuos sólidos son competentes para: **d)** Aprobar y actualizar el Plan distrital de manejo de residuos, para la gestión eficiente de los residuos de su jurisdicción, en concordancia con los planes provinciales y el plan nacional".

Que, por Acuerdo de Concejo N° 164-2024-MPP, la Municipalidad Provincial de Pacasmayo, acuerda aprobar el convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Pacasmayo y la Municipalidad Provincial de Pacasmayo, autorizándose al Señor Alcalde a suscribir dicho convenio el mismo que forma parte del citado acuerdo, con vigencia hasta la liquidación financiera de S/. 246,200.00 (Doscientos cuarenta y seis mil doscientos con 00/100 soles).

Con Informe N° 0275-2024-MDP, el jefe de la Oficina de Asesoría legal, opina que siendo el Convenio la alternativa de solución al problema suscitado respecto al error de transferencia de los recursos destinados a la Municipalidad Distrital de Pacasmayo, es viable la aprobación del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Pacasmayo y la Municipalidad Provincial de Pacasmayo.

Estando a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 9° inc. 26) y 41° de Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y con el voto UNÁNIME de los miembros del Concejo,

ACUERDA:

Artículo 1°: **APROBAR** la celebración del **CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACASMAYO y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO**, el cual tiene como objeto aunar esfuerzos para solucionar el problema ocasionado por el error cometido por el MEF, con la finalidad de dar cumplimiento con los lineamientos establecidos en la Resolución Ministerial N°007-2024-MINAM, que aprobó los Lineamientos para fortalecer la gestión integral de residuos sólidos municipales en cumplimiento de los recursos otorgados en la Quincuagésima cuarta disposición complementaria final de la Ley N°31953.

Artículo 2°: **AUTORIZAR** al Señor Alcalde la **SUSCRIPCIÓN del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACASMAYO



Pacasmayo y la Municipalidad Provincial de Pacasmayo, el mismo que forman parte integrante del presente acuerdo.

Artículo 3°: **ENCARGAR** a la Gerencia de Servicios Municipales, así como a los Órganos y Unidades Orgánicas que corresponda el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acuerdo.

Artículo 4°: **PUBLÍQUESE** el presente acuerdo en la página web de la Municipalidad Distrital de Pacasmayo (www.munipacasmayo.gob.pe), encargándose al jefe de la Unidad de Tecnología de la información conforme corresponda.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACASMAYO
Ing. Ricardo O. Guzmán Ayala
ALCALDE





Municipalidad Provincial de Pacasmayo

SAN PEDRO DE LLOC

CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACASMAYO Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO

Conste por el presente documento el Convenio de Cooperación Interinstitucional que celebran de una parte la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACASMAYO** identificada con RUC N° 20175113194, con domicilio en Calle Manco Cápac N° 45, distrito y provincia de Pacasmayo, departamento de La Libertad, debidamente representada por su Alcalde, señor **RICARDO ORLANDO GUANILO AYALA**, identificado DNI N° 19259546, según Credencial otorgada por el Jurado Electoral Especial de Pacasmayo, a quien en adelante se le denominará **LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL** y, de la otra parte la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO**, identificada con RUC N° 20164091466 con domicilio en Jr. Dos de Mayo N° 360 de la ciudad de San Pedro de Lloc, provincia de Pacasmayo, Departamento de La Libertad, debidamente representada por su Alcalde, señor **ELMER AUGUSTO LEÓN PAIRAZAMÁN**, identificado con DNI N° 41050316, según Credencial otorgada por el Jurado Electoral Especial de Pacasmayo, a quien en adelante se le denominará **LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL** en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA. - DE LAS PARTES

LA MUNICIPALIDAD de conformidad con la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; teniendo la finalidad de representar al vecindario, promover la adecuada prestación de servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

CLÁUSULA SEGUNDA. - DE LOS ANTECEDENTES

Con fecha 15 de enero del 2024, se Publica la Resolución Ministerial N° 007-2024-MINAM que Aprueba los lineamientos para fortalecer la gestión integral de residuos sólidos municipales en cumplimiento de los recursos otorgados en la Quincuagésima cuarta disposición complementaria final de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del sector Público para el año Fiscal 2024. El anexo I de la mencionada resolución **LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL** con Código de Ubigeo 130704 del Departamento de la Libertad, Provincia de Pacasmayo, Distrito de Pacasmayo es beneficiada con S/ 246.200.00, (doscientos cuarenta y seis mil, doscientos con 00/100 soles) para el financiamiento de acciones y/o actividades vinculadas con la prestación del servicio de limpieza Pública y las operaciones para el manejo de los residuos sólidos aprovechables.

Sin embargo, se ha evidenciado que el MEF asignó por error el mencionado recurso a **LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL** debiendo corresponder dicho recurso a **LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL**.

CLÁUSULA TERCERA. - DEL OBJETO DEL CONVENIO



Municipalidad Provincial de Pacasmayo

SAN PEDRO DE LLOC

LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL, convienen en aunar esfuerzos para solucionar el problema ocasionado por el error cometido por el MEF, con la finalidad de dar cumplimiento con los lineamientos establecidos en la Resolución Ministerial N° 007-2024-MINAM que aprobó los "Lineamientos para fortalecer la gestión integral de residuos sólidos municipales en cumplimiento de los recursos otorgados en la Quincuagésima cuarta disposición complementaria final de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del sector Público para el año fiscal 2024".

LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL, con Código de Ubigeo 130704 del Departamento de La Libertad, provincia de Pacasmayo, Distrital de Pacasmayo es beneficiada con 246,200.00 (doscientos cuarenta y seis mil, doscientos con 00/100 soles), para el financiamiento de acciones y/o actividades vinculadas con la prestación del servicio de limpieza Pública y las operaciones para el manejo de los residuos sólidos aprovechables.

CLÁUSULA CUARTA. – DE LAS OBLIGACIONES DE LAS PARTES

4.1 LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL son las siguientes:

4.1.1 Dar atención al trámite administrativo solicitado por LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL, en la ejecución de las actividades 5006159: "Recolección y transporte de residuos sólidos municipales" y 5006160: "Valoración de residuos sólidos municipales" del Programa Presupuestal 0036: "Gestión integral de residuos sólidos", la misma que por Resolución de Gerencia Municipal N° 028-2024-MDP/GM, APRUEBA EL CRONOGRAMA DE INTERVENCIÓN, formulado por la Gerencia de Servicios Municipales de la Municipalidad Distrital de Pacasmayo.

4.1.2 Ejecutar financieramente las actividades 5006159: "Recolección y Transporte de residuos sólidos municipales" y 5006160: "Valorización de residuos sólidos municipales" del Programa Presupuestal 0036: "Gestión integral de residuos sólidos", la misma que por Resolución de Gerencia Municipal N° 028-2024-MDP/GM, APRUEBA EL CRONOGRAMA DE INTERVENCIÓN, formulado por la Gerencia de Servicios Municipales de la Municipalidad Distrital de Pacasmayo.

4.1.3 Rendir cuenta trimestralmente del monto asignado por error del MEF de S/ 246,200.00 (doscientos cuarenta y seis mil, doscientos con 00/100 soles) para el financiamiento de acciones y/o actividades vinculadas con la prestación del servicio de limpieza Pública y las operaciones para el manejo de los residuos sólidos aprovechables, y que le corresponde a LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL.

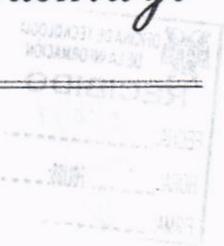
4.2 LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL son las siguientes:

4.2.1 Remitir el requerimiento de los bienes y servicios establecidos en las actividades 5006159: "Recolección y transporte de residuos sólidos municipales" y 5006160: "Valoración de residuos sólidos municipales" del Programa Presupuestal 0036: "Gestión integral de residuos sólidos", según el cronograma de intervención, formulado por la



Municipalidad Provincial de Pacasmayo

SAN PEDRO DE LLOC



Gerencia de Servicios Municipales de la Municipalidad Distrital de Pacasmayo.

4.2.2 Remitir el Informe de conformidad de los servicios prestados y solicitados por LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL.

4.2.3 Remitir el Acta de Recepción de Bienes, establecidos y requeridos por LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL.

CLÁUSULA QUINTA. – DE LA VIGENCIA

El presente Convenio tendrá una vigencia, hasta la liquidación financiera de los S/ 246,200.00 (doscientos cuarenta y seis mil, doscientos con 00/100 soles) que le corresponde a LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL y que por error del MEF fueron transferidos a LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL.

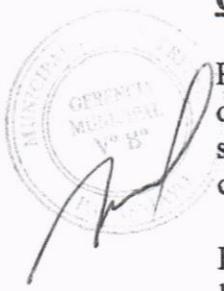
CLÁUSULA SEXTA. – CONFIDENCIALIDAD DEL CONVENIO

Sin perjuicio de lo establecido en los párrafos precedentes, no constituirá incumplimiento de este Convenio la revelación en que incurra una de las Partes en cuanto sea requerida por alguna autoridad pública competente, o en cuanto se encuentre obligada a revelar la Información Confidencial por disposición legal o regular aplicable.

CLÁUSULA SETIMA. – DE LOS DOMICILIOS

Para todo lo correspondiente al presente Convenio las partes declaran como sus domicilios los consignados en este documento; por lo que en caso alguna de ellas cambie su domicilio deberá comunicar por escrito a la otra parte, de no hacerlo. las comunicaciones remitidas al domicilio originario se darán por válidas.

En fe de conformidad con todas y cada una de las Cláusulas del presente Convenio, firman las partes por triplicado, a los ..17...días, del mes de junio del dos mil veinticuatro.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACASMAYO

Ing. Ricardo O. Guanilo Ayala
ALCALDE

LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO
SAN PEDRO DE LLOC

Prof. Elmer Augusto Leon Pajazaman
ALCALDE PROVINCIAL

LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL